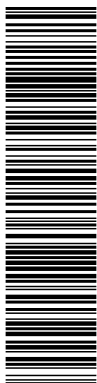


DOCUMENTO .Acta de JGL: 06 ACTA DE JGL 20260212_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JM7BT-PYXA6-9EL0L</b> Página 1 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/03/2026 16:04 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/03/2026 11:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2026 11:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821741 JM7BT-PYXA6-9EL0L FA06F8A598EDC8ECC757E4C8A8EE4C59077788B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



# MÉRIDA

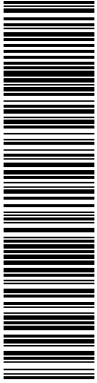
AYUNTAMIENTO

# J.G.L.

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

# 12 de febrero de 2026

DOCUMENTO .Acta de JGL: 06 ACTA DE JGL 20260212_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JM7BT-PYXA6-9EL0L</b> Página 2 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/03/2026 16:04 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/03/2026 11:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2026 11:18

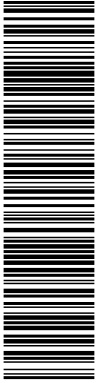


**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821741 JM7BT-PYXA6-9EL0L FA06F8A598EDC8ECC757E4C8A8EE4C59071788B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO Acta de JGL: 06 ACTA DE JGL 20260212_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JM7BT-PYXA6-9EL0L</b> Página 3 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/03/2026 16:04 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/03/2026 11:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2026 11:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821741 JM7BT-PYXA6-9EL0L FA06F8A598EDC8C757E4C8A8EE4C5907788B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

## AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 12 de febrero de 2026

#### Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

#### CONCEJALES

D. Julio Cesar Fuster Flores.

Dña. Susana Fajardo Bautista.

D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

D. Felipe González Martín.

Dña. Ana Aragoneses Lillo

#### CONCEJAL SECRETARIO

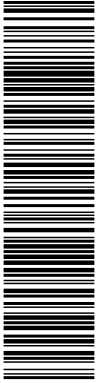
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a doce de febrero de dos mil veintiséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Excusan su ausencia las Sras. Fernández Gómez y Yáñez Quirós.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Iglesias Cano, Amor Molina y Alarcón Frutos; así como, los Sres., Calle Suárez, Marín Pérez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 06 ACTA DE JGL 20260212_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JM7BT-PYXA6-9EL0L</b> Página 4 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guizarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/03/2026 16:04 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/03/2026 11:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2026 11:18



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

No hubo aprobación de actas.

**PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

No hubo

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN, PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y DINAMIZACIÓN DEL CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA. LOTE 1.**

Por la Sra. Fernández Gómez, Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor.

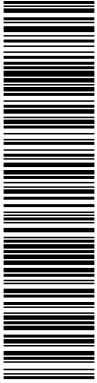
**ANTECEDENTES**

Primero.- Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Festejos, para la contratación del servicio de gestión, producción, desarrollo y dinamización del Carnaval Romano de Mérida, acompañada del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se define la necesidad a satisfacer, consistente en la adecuada planificación, coordinación y ejecución de las actividades y concursos integrados en la programación oficial del Carnaval Romano de Mérida.

Segundo.- Las características principales del contrato, en lo que se refiere al Lote 1 “Servicio de gestión y organización de los diferentes concursos y premios enmarcados en la celebración del Carnaval Romano de Mérida”, son las siguientes: tipo de contrato, de servicios; procedimiento de contratación, abierto sujeto a regulación armonizada; tramitación, anticipada; plazo de ejecución inicial de tres años, con posibilidad de dos años de prórroga; presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato conforme a la documentación que obra en el expediente, incluyendo, en su caso, los ingresos estimados por venta de entradas en los términos previstos en los pliegos.

Tercero.- Por Resolución de la Delegación de Contrataciones, de fecha 12 de noviembre de 2025, se acordó iniciar el procedimiento de contratación, ordenando la redacción del Pliego de

DOCUMENTO Acta de JGL: 06 ACTA DE JGL 20260212_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JM7BT-PYXA6-9EL0L Página 5 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/03/2026 16:04 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/03/2026 11:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2026 11:18



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la incorporación al expediente de los informes jurídicos y de fiscalización previa preceptivos.

Cuarto.- Una vez incorporados al expediente los informes favorables del Gabinete Jurídico y de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 12 de diciembre de 2025 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, designándose a Dña. Inés M.<sup>a</sup> Barrena Collado como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, con las facultades de dirección, comprobación, emisión de informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante a efectos de posibles incompatibilidades y recusaciones.

Quinto.- Publicada la licitación en el perfil del contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, constan en el expediente las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras, con indicación de los lotes a los que concurren, de acuerdo con la relación detallada obrante en la documentación del expediente.

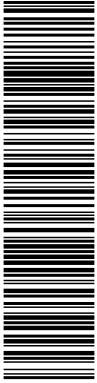
Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2026, acordó, en relación con el Lote 1, la exclusión de la licitadora DYSOUNDPRO, S.L., para los lotes 1, 3, 4 y 5, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 99.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la exclusión de la licitadora GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN GLOBAL, S.L., para el Lote 1, por no haber aportado su oferta económica, admitiéndose las ofertas de UTE GESTIÓN GLOBAL TRES49, S.L.-GEGREEN MARKETING Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, DIEGO ESPINOSA BARRERO y MERICARS TOUR, S.L., con los términos y condiciones que constan en el expediente.

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2026, tras examinar la documentación y proposiciones de los licitadores admitidos, emitió informe-propuesta favorable proponiendo la adjudicación del Lote 1 “Servicio de gestión y organización de los diferentes concursos y premios enmarcados en la celebración del Carnaval Romano de Mérida” a favor de D. Diego Espinosa Barrero, con NIF \*\*\*9668\*\*, por importe total de 273.053,00 euros, desglosado en 225.663,64 euros de base imponible y 47.389,36 euros en concepto de IVA, por ser la licitación que obtuvo la mayor puntuación de acuerdo con el cuadro de valoraciones que figura en el expediente.

Octavo.- El adjudicatario propuesto ha presentado la documentación exigida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, constando en el expediente informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto emitido por la Intervención General.

Noveno.- Con fecha 12 de febrero de 2026, la responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe-propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede la adjudicación del contrato a la oferta propuesta por la Mesa de Contratación.

DOCUMENTO Acta de JGL: 06 ACTA DE JGL 20260212_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JM7BT-PYXA6-9EL0L Página 6 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/03/2026 16:04 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/03/2026 11:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2026 11:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821741 JM7BT-PYXA6-9EL0L FA06F8A5908EDC8EC757E4C8A8E4C59071788B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Décimo.- La Concejala Delegada Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de los expedientes de contratación hasta el momento de la adjudicación, formulando la presente propuesta a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación competente.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- Resulta de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas 2014/23/UE y 2014/24/UE, así como, en lo que proceda, la normativa de régimen local y presupuestaria vigente, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y la oferta de la adjudicataria, que forman parte integrante del contrato.

Segundo.- De conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el acuerdo de delegación de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2023, la competencia para la adjudicación del contrato corresponde a la Junta de Gobierno Local de Mérida.

Visto el expediente y los informes que obran en el mismo, y en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y preceptos concordantes del régimen local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

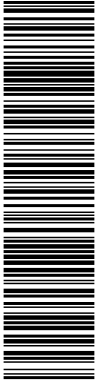
**ACUERDO**

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el Lote 1 “Servicio de gestión y organización de los diferentes concursos y premios enmarcados en la celebración del Carnaval Romano de Mérida” a favor de D. Diego Espinosa Barrero, con NIF \*\*\*9668\*\*, por importe total de 273.053,00 euros, desglosado en 225.663,64 euros de base imponible y 47.389,36 euros en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, por ser la oferta que ha obtenido la mayor puntuación de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

**Segundo.-** Aprobar el gasto derivado de la adjudicación anterior con cargo a las aplicaciones presupuestarias y anualidades que correspondan, de acuerdo con la distribución económica recogida en el expediente y con el informe de la Intervención General, comprensiva, en su caso, de los ejercicios de ejecución y prórroga previstos en el contrato.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo de adjudicación al adjudicatario y al resto de licitadores que han participado en la licitación, con expresión de los recursos que procedan, y dar traslado a la Delegación proponente, a la Sección de Contrataciones y Patrimonio, a la Intervención General, a la Tesorería Municipal, al Registro de Contratos del Sector Público y a los servicios

DOCUMENTO Acta de JGL: 06 ACTA DE JGL 20260212_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JM7BT-PYXA6-9EL0L</b> Página 7 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/03/2026 16:04 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/03/2026 11:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2026 11:18



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

municipales que resulten afectados, a los efectos oportunos para la correcta ejecución, seguimiento y contabilización del contrato.

**Cuarto.-** Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en documento administrativo dentro del plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación, con los efectos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, advirtiéndole de que, en caso de incumplimiento, se procederá en los términos establecidos en dicha norma.

**Quinto.-** Disponer la publicación del anuncio de adjudicación y, una vez formalizado, del anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido exigido en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Sexto.-** Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para la ejecución y efectividad del presente acuerdo, incluida, en su caso, la emisión de las comunicaciones y certificaciones precisas y la tramitación de los posteriores actos de gestión contractual hasta la completa ejecución del contrato.

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN, PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y DINAMIZACIÓN DEL CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA. LOTE 2.**

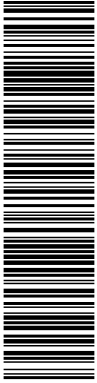
Por la Sra. Fernández Gómez, Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor.

Primero.- Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Festejos, para la contratación del servicio de gestión, producción, desarrollo y dinamización del Carnaval Romano de Mérida, dentro del cual se integra el Lote 2 “Servicio de sonorización, iluminación y equipamiento auxiliar para los diferentes actos y actividades que se celebran en el Carnaval Romano de Mérida”, acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas que define las prestaciones a realizar.

Segundo.- Las características del contrato se recogen en el expediente, constando, entre otras, las siguientes: tipo de contrato, de servicios; procedimiento de adjudicación, abierto sujeto a regulación armonizada; tramitación anticipada; plazo de ejecución de tres años, con posible prórroga de dos años; presupuesto base de licitación del Lote 2 por anualidades y valor estimado conforme a los importes detallados en la documentación económica incorporada.

Tercero.- Por Resolución de la Delegación de Contrataciones, de fecha 12 de noviembre de 2025, se acordó iniciar el procedimiento de contratación, ordenando la redacción del Pliego de

DOCUMENTO .Acta de JGL: 06 ACTA DE JGL 20260212_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JM7BT-PYXA6-9EL0L</b> Página 8 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/03/2026 16:04 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/03/2026 11:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2026 11:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821741\_JM7BT-PYXA6-9EL0L\_FA06F8A5908EDC8ECC757E4C8A9EE4C59071788B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la incorporación de los informes jurídicos y de intervención preceptivos.

Cuarto.- Incorporados al expediente los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 12 de diciembre de 2025 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, designándose a Dña. Inés M.<sup>a</sup> Barrera Collado responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, con las facultades inherentes a la dirección y control de la correcta prestación del servicio.

Quinto.- Publicada la licitación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se recibieron, para el Lote 2, las ofertas económicas de las empresas DYSOUNDPRO, S.L., EST PRODUCCIONES 2006, S.L., e INDALECIO MONTERO PARRA, con el detalle de importes de base imponible e IVA que constan en el expediente.

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2026, tras examinar la documentación y proposiciones de los licitadores, emitió informe-propuesta favorable proponiendo la adjudicación del Lote 2 “Servicio de sonorización, iluminación y equipamiento auxiliar para los diferentes actos y actividades que se celebran en el Carnaval Romano de Mérida” a favor de D. Indalecio Montero Parra, con NIF \*\*\*6397\*\*, por importe total de 74.460,70 euros, desglosado en 65.670,00 euros de base imponible y 13.790,70 euros en concepto de IVA, al ser la oferta que obtuvo la mayor puntuación conforme al cuadro de valoración que figura en el expediente.

Séptimo.- El adjudicatario propuesto ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, constando informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto emitido por la Intervención General.

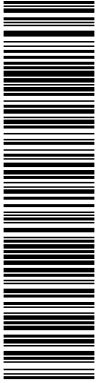
Octavo.- Con fecha 12 de febrero de 2026, la responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe-propuesta considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Noveno.- La Concejala Delegada Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de los expedientes de contratación hasta el momento de la adjudicación, formulando la presente propuesta a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación competente.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- Es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, así como la normativa de régimen local y

DOCUMENTO Acta de JGL: 06 ACTA DE JGL 20260212_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JM7BT-PYXA6-9EL0L Página 9 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/03/2026 16:04 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/03/2026 11:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2026 11:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821741 JM7BT-PYXA6-9EL0L FA06F8A6598EDC8ECC757E4C8A8E4C59071788B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

presupuestaria aplicable, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato y la oferta de la adjudicataria, que forman parte integrante del mismo.

Segundo.- La competencia para la adjudicación corresponde a la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el acuerdo de delegación adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 28 de junio de 2023.

Tercero.- Del expediente resulta que la licitación se ha tramitado con sujeción a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, habiéndose emitido los informes técnicos, jurídicos e interventores preceptivos y formulado la propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación, sin constar infracción de la normativa de contratación pública ni de los pliegos reguladores.

Visto el expediente y los informes que obran en el mismo, y en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y preceptos concordantes del régimen local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el Lote 2 “Servicio de sonorización, iluminación y equipamiento auxiliar para los diferentes actos y actividades que se celebran en el Carnaval Romano de Mérida” a favor de D. Indalecio Montero Parra, con NIF \*\*\*\*6397\*\*, por importe total de 74.460,70 euros, desglosado en 65.670,00 euros de base imponible y 13.790,70 euros en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, por ser la oferta que ha obtenido la mayor puntuación de acuerdo con los criterios establecidos en los pliegos.

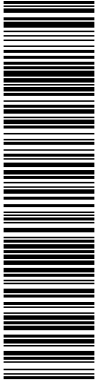
**Segundo.-** Aprobar el gasto derivado de la adjudicación anterior con cargo a las aplicaciones presupuestarias y anualidades que correspondan, de conformidad con la distribución económica recogida en el expediente y con el informe de la Intervención General.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores que han participado en la licitación, con indicación de los recursos que procedan, y dar traslado a la Delegación proponente, a la Sección de Contrataciones y Patrimonio, a la Intervención General, a la Tesorería Municipal, al Registro de Contratos del Sector Público y a los servicios municipales afectados, a los efectos oportunos para la correcta ejecución y contabilización del contrato.

**Cuarto.-** Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato dentro del plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, con los efectos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Quinto.-** Disponer la publicación del anuncio de adjudicación y, una vez formalizado, del anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el

DOCUMENTO .Acta de JGL: 06 ACTA DE JGL 20260212_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JM7BT-PYXA6-9EL0L</b> Página 10 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/03/2026 16:04 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/03/2026 11:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2026 11:18



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

contenido exigido en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Sexto.-** Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de cuantos trámites resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluida la emisión de comunicaciones y certificaciones, así como la tramitación de los posteriores actos de gestión contractual hasta la completa ejecución del contrato.

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN, PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y DINAMIZACIÓN DEL CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA. LOTE 3.**

Por la Sra. Fernández Gómez, Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor.

**ANTECEDENTES**

Primero.- Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Festejos, para la contratación del servicio de gestión, producción, desarrollo y dinamización del Carnaval Romano de Mérida, que incluye el Lote 3 “Organización del Pregón y concierto inaugural del Carnaval Romano de Mérida”, acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se definen las prestaciones a realizar.

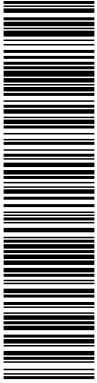
Segundo.- Constan en el expediente las características del contrato: tipo de contrato, de servicios; procedimiento, abierto sujeto a regulación armonizada; tramitación, anticipada; duración inicial de tres años, con posibilidad de prórroga por dos años; presupuesto base de licitación y valor estimado del Lote 3 distribuidos por anualidades, en los términos recogidos en la documentación económica.

Tercero.- Por Resolución de la Delegación de Contrataciones, de fecha 12 de noviembre de 2025 se acordó iniciar el procedimiento de contratación, ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la incorporación al expediente de los informes jurídicos y de intervención preceptivos.

Cuarto.- Incorporados al expediente los informes favorables del Gabinete Jurídico y de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 12 de diciembre de 2025 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, designándose a Dña. Inés M.ª Barrera Collado como responsable del contrato, con las facultades de dirección y control de su ejecución.

Quinto.- Publicada la licitación en el perfil del contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público, y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se recibieron, para el Lote 3, las

DOCUMENTO Acta de JGL: 06 ACTA DE JGL 20260212_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JM7BT-PYXA6-9EL0L Página 11 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/03/2026 16:04 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/03/2026 11:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2026 11:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821741\_JM7BT-PYXA6-9EL0L\_FA06F8A598EDC8ECC57E4C8A8EE4C59071788B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

proposiciones de SYMPHONY PRODUCTIONS, S.L., UTE GESTIÓN GLOBAL TRES49, S.L.–GEGREEN MARKETING Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, ONUBENSE DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L., HTL EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.L., y MERICARS TOUR, S.L., con el detalle de ofertas y documentación incorporados al expediente.

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2026, tras examinar la documentación y proposiciones de los licitadores, emitió informe-propuesta favorable proponiendo la adjudicación del Lote 3 “Organización del Pregón y concierto inaugural del Carnaval Romano de Mérida” a favor de la UTE GESTIÓN GLOBAL TRES49, S.L.–GEGREEN MARKETING Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, con CIF B56284250, por importe total de 74.415,00 euros, desglosado en 61.500,00 euros de base imponible y 12.915,00 euros en concepto de IVA, al ser la oferta que obtuvo la mayor puntuación de acuerdo con el cuadro de valoraciones obrante en el expediente.

Séptimo.- La adjudicataria propuesta ha presentado la documentación exigida conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, constando informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto emitido por la Intervención General.

Octavo.- Con fecha 12 de febrero de 2026, la responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe-propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Noveno.- La Concejala Delegada Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de los expedientes de contratación hasta la adjudicación, formulando la presente propuesta a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación competente.

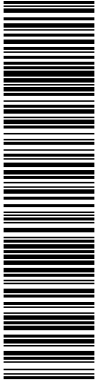
**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- Resulta de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la normativa de régimen local y presupuestaria vigente, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato y la oferta de la adjudicataria, que forman parte integrante del mismo.

Segundo.- De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, corresponde a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de referencia.

Tercero.- Del expediente se desprende que la licitación se ha desarrollado con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación, habiéndose emitido los informes técnicos, jurídicos y de intervención preceptivos, y formulado por la Mesa de

DOCUMENTO Acta de JGL: 06 ACTA DE JGL 20260212_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JM7BT-PYXA6-9EL0L Página 12 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/03/2026 16:04 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/03/2026 11:18
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2026 11:18



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Contratación la correspondiente propuesta de adjudicación, sin que consten infracciones de la normativa aplicable ni de los pliegos.

Visto el expediente y los informes que obran en el mismo, y en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y preceptos concordantes del régimen local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el Lote 3 “Organización del Pregón y concierto inaugural del Carnaval Romano de Mérida” a la UTE GESTIÓN GLOBAL TRES49, S.L.–GEGREEN MARKETING Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, con CIF B56284250, por importe total de 74.415,00 euros, desglosado en 61.500,00 euros de base imponible y 12.915,00 euros en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, por ser la oferta que ha obtenido la mayor puntuación según los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

**Segundo.-** Aprobar el gasto derivado de la adjudicación anterior con cargo a las aplicaciones presupuestarias y anualidades que correspondan, de conformidad con la distribución recogida en el expediente y con el informe de la Intervención General.

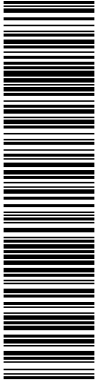
**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria y al resto de licitadores, con expresión de los recursos que procedan, y dar traslado a la Delegación proponente, a la Sección de Contrataciones y Patrimonio, a la Intervención General, a la Tesorería Municipal, al Registro de Contratos del Sector Público y a los servicios municipales afectados, para su conocimiento y efectos oportunos.

**Cuarto.-** Requerir a la adjudicataria para que formalice el contrato dentro del plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, con los efectos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Quinto.-** Disponer la publicación del anuncio de adjudicación y, una vez formalizado, del anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido exigido en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Sexto.-** Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de cuantos trámites resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluida la emisión de comunicaciones y certificaciones y la tramitación de los posteriores actos de gestión contractual hasta la completa ejecución del contrato.

DOCUMENTO Acta de JGL: 06 ACTA DE JGL 20260212_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JM7BT-PYXA6-9EL0L</b> Página 13 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/03/2026 16:04 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/03/2026 11:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2026 11:18



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN, PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y DINAMIZACIÓN DEL CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA. LOTE 4.**

Por la Sra. Fernández Gómez, Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor.

**ANTECEDENTES**

Primero.- Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Festejos, para la contratación del servicio de gestión, producción, desarrollo y dinamización del Carnaval Romano de Mérida, que comprende el Lote 4 “Servicio de producción artística y técnica para la realización de actividades culturales y de ocio durante la celebración del Carnaval Romano”, acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas que define las actuaciones a desarrollar.

Segundo.- En el expediente constan las características del contrato: tipo de contrato, de servicios; procedimiento, abierto sujeto a regulación armonizada; tramitación, anticipada; duración inicial de tres años, con posible prórroga de dos años; presupuesto base de licitación y valor estimado del Lote 4 por anualidades, en los términos detallados en la documentación económica incorporada.

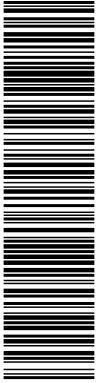
Tercero.- Por Resolución de la Delegación de Contrataciones, de fecha 12 de noviembre de 2025, se acordó iniciar el procedimiento de contratación, ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la incorporación de los informes jurídicos y de intervención preceptivos.

Cuarto.- Incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 12 de diciembre de 2025 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, designándose a Dña. Inés M.ª Barrena Collado responsable del contrato.

Quinto.- Publicada la licitación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se recibieron, para el Lote 4, las proposiciones de SYMPHONY PRODUCTIONS, S.L., UTE GESTIÓN GLOBAL TRES49, S.L.–GEGREEN MARKETING Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, y MERICARS TOUR, S.L., en los términos que constan en el expediente.

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2026, tras valorar la documentación y las ofertas conforme a los criterios establecidos, emitió informe-propuesta favorable proponiendo la adjudicación del Lote 4 “Servicio de producción artística y técnica para la realización de actividades culturales y de ocio durante la celebración del Carnaval Romano” a la UTE GESTIÓN GLOBAL TRES49, S.L.–GEGREEN MARKETING Y SERVICIOS

DOCUMENTO Acta de JGL: 06 ACTA DE JGL 20260212_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JM7BT-PYXA6-9EL0L Página 14 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/03/2026 16:04 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/03/2026 11:18
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2026 11:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821741 JM7BT-PYXA6-9EL0L FA06F8A598EDC8ECC57E4C8A8EEAC59071788B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

MEDIOAMBIENTALES, con CIF B56284250, por importe total de 72.963,00 euros, desglosado en 60.300,00 euros de base imponible y 12.663,00 euros en concepto de IVA, al ser la oferta que obtuvo la máxima puntuación según el cuadro de valoraciones incorporado al expediente.

Séptimo.- La adjudicataria propuesta ha presentado la documentación exigida por la normativa de contratación pública, constando informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto emitido por la Intervención General.

Octavo.- Con fecha 12 de febrero de 2026, la responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe-propuesta considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Noveno.- La Concejala Delegada Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de los expedientes de contratación hasta la adjudicación, formulando la presente propuesta a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación competente.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- Es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la normativa de régimen local y presupuestaria vigente, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato y la oferta de la adjudicataria, que forman parte integrante del mismo.

Segundo.- De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, corresponde a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del presente contrato.

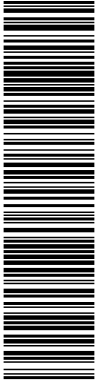
Tercero.- Del expediente resulta que la licitación ha respetado los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación, habiéndose emitido los informes técnicos, jurídicos e interventores preceptivos y formulado por la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación, sin que conste vulneración de la normativa de contratación ni de los pliegos.

Visto el expediente y los informes que obran en el mismo, y en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y preceptos concordantes del régimen local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el Lote 4 “Servicio de producción artística y técnica para la realización de actividades culturales y de ocio durante la celebración del Carnaval Romano” a la UTE GESTIÓN GLOBAL TRES49, S.L.-GEGREEN MARKETING Y

DOCUMENTO Acta de JGL: 06 ACTA DE JGL 20260212_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JM7BT-PYXA6-9EL0L Página 15 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guizarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/03/2026 16:04 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/03/2026 11:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2026 11:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821741\_JM7BT-PYXA6-9EL0L\_FA06F8A6598EDC8ECC757E4C8A8EE4C59071788B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, con CIF B56284250, por importe total de 72.963,00 euros, desglosado en 60.300,00 euros de base imponible y 12.663,00 euros en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, por ser la oferta que ha obtenido la mayor puntuación conforme a los criterios establecidos en los pliegos.

**Segundo.-** Aprobar el gasto derivado de la adjudicación con cargo a las aplicaciones presupuestarias y anualidades que correspondan, de acuerdo con la distribución económica recogida en el expediente y el informe de la Intervención General.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria y al resto de licitadores, con indicación de los recursos que procedan, y dar traslado a la Delegación proponente, a la Sección de Contrataciones y Patrimonio, a la Intervención General, a la Tesorería Municipal, al Registro de Contratos del Sector Público y a los servicios municipales afectados, para su conocimiento y efectos oportunos.

**Cuarto.-** Requerir a la adjudicataria para que formalice el contrato dentro del plazo máximo de quince días hábiles desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, con los efectos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Quinto.-** Disponer la publicación del anuncio de adjudicación y, una vez formalizado, del anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido exigido en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Sexto.-** Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de cuantos trámites resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluida la emisión de comunicaciones y certificaciones, así como la tramitación de los posteriores actos de gestión contractual hasta la completa ejecución del contrato.

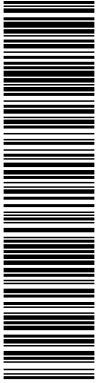
**PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN, PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y DINAMIZACIÓN DEL CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA. LOTE 5.**

Por la Sra. Fernández Gómez, Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor.

**ANTECEDENTES**

Primero.- Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Festejos, para la contratación del servicio de gestión, producción, desarrollo y dinamización del Carnaval Romano de Mérida, que incluye el Lote 5 “Servicio de organización y gestión de la gala Nacional de Drag

DOCUMENTO Acta de JGL: 06 ACTA DE JGL 20260212_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JM7BT-PYXA6-9EL0L</b> Página 16 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/03/2026 16:04 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/03/2026 11:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2026 11:18



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Queen “Tomás Bravo”, acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas que define la necesidad a satisfacer y las condiciones técnicas del servicio.[

Segundo.- Consta en el expediente la descripción de las características del contrato: tipo de contrato, de servicios; procedimiento, abierto sujeto a regulación armonizada; tramitación, anticipada; duración inicial de tres años, con posibilidad de prórroga de dos años; presupuesto base de licitación y valor estimado del Lote 5 por anualidades, según la documentación económica incorporada.

Tercero.- Por Resolución de la Delegación de Contrataciones, de fecha 12 de noviembre de 2025, se acordó iniciar el procedimiento de contratación, ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la incorporación de los informes jurídicos y de intervención preceptivos.

Cuarto.- Incorporados al expediente los informes favorables del Gabinete Jurídico y de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 12 de diciembre de 2025 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, designándose a Dña. Inés M.<sup>a</sup> Barrena Collado responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato.

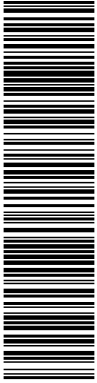
Quinto.- Publicada la licitación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se recibieron, para el Lote 5, las proposiciones de UTE SYMPHONY PRODUCTIONS, S.L.–ASC. CUIDADO QUE TE VEO, UTE GESTIÓN GLOBAL TRES49, S.L.–GEGREEN MARKETING Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, CALLE UNDERGROUND, S.L., CONECTA MÚSICA, S.L., y MERICARS TOUR, S.L., constando en el expediente el detalle de las ofertas económicas presentadas.

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2026, tras valorar las ofertas conforme a los criterios establecidos en los pliegos, emitió informe-propuesta favorable proponiendo la adjudicación del Lote 5 “Servicio de organización y gestión de la gala Nacional de Drag Queen “Tomás Bravo”” a la entidad CONECTA MÚSICA, S.L., con CIF B06760938, por importe total de 90.750,00 euros, desglosado en 75.000,00 euros de base imponible y 15.750,00 euros en concepto de IVA, por ser la oferta que obtuvo la mayor puntuación de acuerdo con el cuadro de valoraciones que figura en el expediente.

Séptimo.- La adjudicataria propuesta ha presentado los documentos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, constando informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto emitido por la Intervención General.

Octavo.- Con fecha 12 de febrero de 2026, la responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe-propuesta considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

DOCUMENTO Acta de JGL: 06 ACTA DE JGL 20260212_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JM7BT-PYXA6-9EL0L Página 17 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/03/2026 16:04 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/03/2026 11:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2026 11:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821741 JM7BT-PYXA6-9EL0L FA06F8A598EDC8ECC757E4C8A8EEAC59071788B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Noveno.- La Concejala Delegada Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de los expedientes de contratación hasta la adjudicación, formulando la presente propuesta a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación competente.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- Resulta de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la normativa de régimen local y presupuestaria vigente, y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y la oferta de la adjudicataria, que forman parte integrante del contrato.

Segundo.- De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2023, corresponde a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato referente al Lote 5.

Tercero.- Del expediente resulta acreditado que la licitación se ha tramitado con respeto a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación, habiéndose emitido los informes técnicos, jurídicos y de intervención preceptivos, y formulado por la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación, sin que consten infracciones de la normativa aplicable ni de los pliegos.

Visto el expediente y los informes que obran en el mismo, y en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y preceptos concordantes del régimen local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

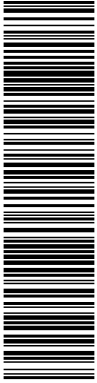
**ACUERDO**

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el Lote 5 “Servicio de organización y gestión de la gala Nacional de Drag Queen ‘Tomás Bravo’” a la entidad CONECTA MÚSICA, S.L., con CIF B06760938, por importe total de 90.750,00 euros, desglosado en 75.000,00 euros de base imponible y 15.750,00 euros en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, por ser la oferta que ha obtenido la mayor puntuación de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

**Segundo.-** Aprobar el gasto derivado de la adjudicación anterior con cargo a las aplicaciones presupuestarias y anualidades que correspondan, de conformidad con la distribución recogida en el expediente y con el informe de la Intervención General.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria y al resto de licitadores que han participado en la licitación, con indicación de los recursos que procedan, y dar traslado a la

DOCUMENTO Acta de JGL: 06 ACTA DE JGL 20260212_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JM7BT-PYXA6-9EL0L Página 18 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/03/2026 16:04 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/03/2026 11:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2026 11:18



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Delegación proponente, a la Sección de Contrataciones y Patrimonio, a la Intervención General, a la Tesorería Municipal, al Registro de Contratos del Sector Público y a los servicios municipales afectados, a los efectos oportunos.

**Cuarto.-** Requerir a la adjudicataria para que formalice el contrato dentro del plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, con los efectos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Quinto.-** Disponer la publicación del anuncio de adjudicación y, una vez formalizado, del anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido exigido en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Sexto.-** Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de cuantos trámites resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluida la emisión de comunicaciones y certificaciones, así como la tramitación de los posteriores actos de gestión contractual hasta la completa ejecución del contrato.

**PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, REFERENTES A LAS APROBACIONES DE LAS LIQUIDACIONES Y REMUNERACIONES AL CONCESIONARIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE MÉRIDA PARA LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023.**

Por la Sra. Fernández Gómez, Delegada del Servicio del Agua, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor.

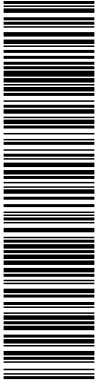
**ANTECEDENTES**

Primero.- Con fecha 10 de agosto de 2000 se formalizó contrato administrativo de concesión de servicios entre la UTE “Aguas de Mérida” y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para la explotación de los Servicios Públicos integrantes del ciclo completo del agua en el término municipal de Mérida, por plazo de veinticinco años, prorrogables por otros cinco más, de conformidad con lo previsto en el propio contrato.

Segundo.- Con fecha 28 de octubre de 2010 se acordó la modificación del contrato referenciado en el antecedente anterior, ampliándose el plazo de la concesión por cinco años adicionales, esto es, hasta el 30 de septiembre de 2030, e introduciendo, entre otros extremos, un sistema de tarifas y una fórmula polinómica de revisión de precios dirigida a garantizar el equilibrio económico-financiero de la concesión.

Tercero.- El objeto de la concesión es la explotación de los Servicios Públicos integrantes del ciclo completo del agua en el término municipal de Mérida, comprensivos, entre otros, del

DOCUMENTO Acta de JGL: 06 ACTA DE JGL 20260212_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JM7BT-PYXA6-9EL0L Página 19 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/03/2026 16:04 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/03/2026 11:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2026 11:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821741\_JM7BT-PYXA6-9EL0L\_FA06F8A6598EDC8ECC757E4C8A8EE4C59071788B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

abastecimiento y distribución de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales y recogida y tratamiento de aceites vegetales, en los términos establecidos en el contrato y en su modificación de 2010.

Cuarto.- De conformidad con la cláusula decimosexta del contrato y con la estipulación primera del acuerdo de modificación de 2010, el concesionario tiene derecho a obtener la compensación económica necesaria para mantener el equilibrio económico de la concesión, articulándose, a tal efecto, la aplicación de las tarifas aprobadas y de la citada fórmula polinómica de revisión, con la finalidad de que la revisión de precios se efectúe de forma racional y objetiva.

Quinto.- En virtud de lo anterior, con carácter anual se procede, por una parte, a la revisión de la remuneración del concesionario mediante la aplicación de la fórmula polinómica y, por otra, a la práctica de las liquidaciones correspondientes, teniendo en cuenta los distintos conceptos de remuneración, ingresos, cánones variables, cobros del OAR, suministro en alta, mantenimiento de nuevas infraestructuras y demás extremos que constan en el contrato y en su modificación.

Sexto.- El responsable del Servicio Integral del Agua ha emitido informe técnico sobre las liquidaciones de los ejercicios 2022 y 2023 y sobre la remuneración a aplicar al concesionario en dichos ejercicios, en el que se analizan y verifican los datos aportados por la empresa concesionaria FCC Aqualia, así como la documentación justificativa, incluidos padrones trimestrales, facturas, liquidaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (CHG) y cobros en vía ejecutiva del OAR, obrando todo ello en el expediente.

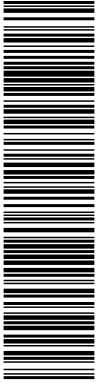
Séptimo.- En el citado informe técnico, emitido por el ingeniero técnico responsable del contrato, se detallan, respecto de los ejercicios 2022 y 2023, los ingresos a favor del Ayuntamiento (recaudación neta tras el descuento del 1,25% por insolvencias, venta de agua en alta, canon del 10%, canon de regulación de abastecimiento de la CHG y canon de vertido) y las cantidades a favor del concesionario (remuneración por abastecimiento, saneamiento y depuración, remuneración por mantenimiento de nuevas infraestructuras, anticipos contractuales y cobros del OAR), resultando unas cantidades totales a favor de cada parte que determinan, tras su compensación, el saldo de la liquidación de cada ejercicio.

Octavo.- En particular, según el referido informe técnico sobre las liquidaciones con Aqualia para los ejercicios 2022 y 2023, las cuantías globales resultan ser las siguientes:  
a) A favor del Ayuntamiento de Mérida: 8.409.596,82 euros en 2022 y 8.460.582,01 euros en 2023.  
b) A favor del concesionario FCC Aqualia: 8.156.117,16 euros en 2022 y 9.748.377,01 euros en 2023.

Noveno.- De la compensación de las cantidades indicadas en el antecedente anterior se derivan los resultados siguientes:

- a) Ejercicio 2022: resultado favorable al Ayuntamiento de Mérida por importe de 253.479,66 euros.

DOCUMENTO Acta de JGL: 06 ACTA DE JGL 20260212_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JM7BT-PYXA6-9EL0L Página 20 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/03/2026 16:04 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/03/2026 11:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2026 11:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821741 JM7BT-PYXA6-9EL0L FA06F8A598EDC8ECC757E4C9A8EAC5907788B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

b) Ejercicio 2023: resultado favorable al concesionario FCC Aqualia por importe de 1.287.795,00 euros.

Décimo.- En fecha 17 de julio de 2025, la Comisión del Servicio Integral de Aguas, una vez analizado el informe técnico del responsable del contrato y la documentación incorporada al expediente, acordó informar favorablemente y formular a la Junta de Gobierno Local la propuesta de aprobación de las liquidaciones correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023, en los términos resultantes de dicho informe.

Undécimo.- Consta en el expediente informe de Control Financiero emitido por la Intervención Municipal relativo al Servicio Integral de Aguas para los ejercicios 2022 y 2023, en el que se acredita:

La existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida de Conceptos no Presupuestarios 20-547 para atender las obligaciones que se derivan de las liquidaciones.

Que en cada expediente consta dictamen favorable de la Comisión de Seguimiento del Agua.

Que existe informe técnico de la remuneración del concesionario por aplicación de la fórmula polinómica.

Que existe informe técnico de la liquidación dictaminada para cada uno de los ejercicios.

Duodécimo.- La Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, Contrataciones y Proyectos Europeos, responsable del Servicio Integral de Aguas, a la vista de cuanto antecede y especialmente del informe técnico de liquidaciones y del informe de Control Financiero, formula propuesta a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de las liquidaciones y remuneraciones a favor del concesionario FCC Aqualia correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023, resultando, tras la compensación de saldos, un importe neto favorable al concesionario de 1.034.315,34 euros.

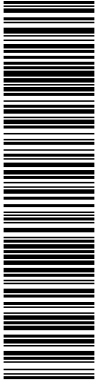
#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Junta de Gobierno Local es competente para la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Segundo.- Resulta de aplicación la normativa de contratación anterior a la LCSP, en particular en materia de concesiones de servicios y restablecimiento del equilibrio económico del contrato, así como las previsiones específicas contenidas en el contrato de concesión de fecha 10 de agosto de 2000 y en su modificación de 28 de octubre de 2010, en lo relativo al régimen económico, revisión de precios y sistema de liquidaciones.

Tercero.- En cuanto a la tramitación económica, resultan de aplicación el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en lo

DOCUMENTO Acta de JGL: 06 ACTA DE JGL 20260212_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JM7BT-PYXA6-9EL0L Página 21 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/03/2026 16:04 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/03/2026 11:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2026 11:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821741 JM7BT-PYXA6-9EL0L FA06F8A598EDC8ECC757E4C8A8EAC5907788B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

relativo al informe de Intervención y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la correspondiente partida.

Cuarto.- El procedimiento seguido se ajusta a la legislación, así como a lo establecido en el propio contrato de concesión y su modificación, habiéndose emitido los informes técnicos y de control financiero preceptivos y constando en el expediente la documentación justificativa necesaria.

A la vista de la propuesta y la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, por unanimidad de los asistentes adopta el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar las liquidaciones del contrato de concesión del Servicio Integral del Ciclo del Agua de Mérida correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023, de conformidad con el informe técnico de liquidaciones emitido por el responsable del contrato y con el informe de Control Financiero de la Intervención Municipal, que obran en el expediente.

**Segundo.-** Declarar que, como resultado de la liquidación del ejercicio 2022, se produce un saldo favorable al Ayuntamiento de Mérida por importe de 253.479,66 euros, y que, como resultado de la liquidación del ejercicio 2023, se produce un saldo favorable al concesionario FCC Aqualia por importe de 1.287.795,00 euros, lo que determina un saldo neto favorable al concesionario, tras la compensación de ambos ejercicios, por importe de 1.034.315,34 euros.

**Tercero.-** Reconocer a favor de la empresa concesionaria FCC Aqualia, S.A., como consecuencia de las liquidaciones de los ejercicios 2022 y 2023 y de la compensación de saldos efectuada, la obligación de pago por importe de 1.034.315,34 euros, con cargo a la partida de Conceptos No Presupuestarios 20-547, de conformidad con el informe de la Intervención Municipal.

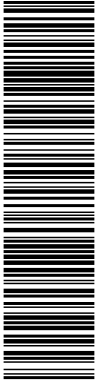
**Cuarto.-** Disponer la realización de los asientos contables que procedan para la correcta imputación de las operaciones de ingreso y gasto derivadas de las citadas liquidaciones, en los términos que resultan del informe de Control Financiero y de la documentación obrante en el expediente.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Hacienda, al responsable del contrato del Servicio Integral de Aguas y a la empresa concesionaria FCC Aqualia, S.A., advirtiéndole a esta última de los recursos que en Derecho procedan.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios de Intervención, Tesorería y Servicio Integral de Aguas, a los efectos oportunos de ejecución y seguimiento de las liquidaciones aprobadas.

**Séptimo.-** Facultar expresamente a la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, Contrataciones y Proyectos Europeos para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para

DOCUMENTO Acta de JGL: 06 ACTA DE JGL 20260212_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JM7BT-PYXA6-9EL0L Página 22 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/03/2026 16:04 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/03/2026 11:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2026 11:18



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

la plena efectividad del presente acuerdo. Encomendar a la unidad administrativa instructora, la realización de cuantos trámites resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**PUNTO 9.- ASUNTOS VARIOS.**

**ÚNICO.- ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 51/2026 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA (PO 127/2025), SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA.**

Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Carmen Yáñez Quirós, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia n.º 51/2026 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el procedimiento ordinario n.º 127/2025, interpuesto por la representación procesal de [REDACTED], en materia de expropiación forzosa.

Visto el contenido de la propuesta de la Asesoría Jurídica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

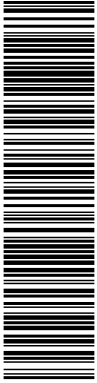
**ACUERDO**

**Primero.-** Tomar conocimiento de la Sentencia n.º 51/2026 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el procedimiento ordinario n.º 127/2025, presentado por la representación procesal de D. [REDACTED], sobre expropiación forzosa, en los términos que constan en la propuesta de la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica y en el expediente de referencia.

**Segundo.-** Encomendar a la unidad administrativa instructora por razón de la materia la realización de cuantas actuaciones, comunicaciones, traslados o diligencias resulten necesarias para la adecuada ejecución de la sentencia, incluida la remisión, desde el expediente materialmente tramitado en dicha unidad, de cuanta documentación deba ser trasladada a las partes, órganos o entidades intervinientes en el procedimiento expropiatorio o en su ejecución.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo y de la Sentencia n.º 51/2026, para su conocimiento y efectos procedimentales, a la Delegación proponente, a la Delegación de Urbanismo, a la Delegación de Hacienda y a la Delegación de Patrimonio, para su conocimiento a los efectos de la correcta ejecución de lo resuelto por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

DOCUMENTO Acta de JGL: 06 ACTA DE JGL 20260212_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JM7BT-PYXA6-9EL0L</b> Página 23 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/03/2026 16:04 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/03/2026 11:18



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las trece horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario CERTIFICO.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821741 JM7BT-PYXA6-9EL0L FA06F8A598EDC8ECC757E4C8A8EE4C59071788B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>